

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 663 - 2015NTRM-R.

Chachapoyas, **20 AGO 2015**

VISTOS:

El Oficio N° 911-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de agosto del 2015, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la Cancelación de Proceso AMC N° 019-2015-UNTRM/CE "Contratación del Servicio de Preparación y Fabricación de Títulos Universitarios para la UNTRM"; y el proveído, de fecha 19 de agosto del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que dispone atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Institucional;

Que, el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento;

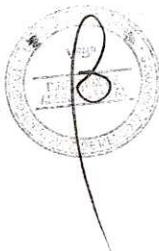
Que, de acuerdo al artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel. En este caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago;

Que, con Resolución Rectoral N° 483-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de mayo del 2015, en su artículo segundo se aprueba el expediente de contratación N° 0342-2015, para el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía "Contratación del Servicio de Preparación y Fabricación de Títulos Universitarios para la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", por el valor referencial de S/. 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 325-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de junio del 2015, el Director General de Administración, comunica al Presidente del Comité Especial Permanente de AMC, la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2015-UNTRM/CE "Contratación del Servicio de Preparación y Fabricación de Títulos Universitarios", señalando que el comité deberá conducir el citado proceso de selección de acuerdo al cronograma establecido y a la normatividad legal vigente;

Que, con Resolución Rectoral N° 580-2015-UNTRM-R, de fecha 01 de julio del 2015, se resuelve declarar desierto el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2015-UNTRM/CE "Contratación del Servicio de Preparación y Fabricación de Títulos Universitarios para la Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, mediante Informe N° 463-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 11 de agosto del 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa a la Directora de Economía, 1) Que, con Resolución Rectoral N° 483-2015-UNTRM-R, se aprobó el expediente de contratación N° 0342-2015; 2) Que, el 22 de junio del año en curso se convoca el proceso de selección electrónico a través del SEACE, el cual, fue declarado desierto por ausencia de participantes, mediante Resolución Rectoral N° 580-2015-UNTRM-R; 3) Que, mediante Memorandum Múltiple N° 034-2015-UNTRM, de fecha 06 de julio del 2015, el Rector dispone que se realice



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 663 - 2015NTRM-R.

las gestiones pertinentes con carácter de urgente para la obtención de diplomas de grados académicos y títulos profesionales, considerando que existen expedientes aprobados por Consejo Universitario para su entrega; 4) Que, con Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 608, de fecha 16 de julio del 2015, se adquiere 700 diplomas para grados y títulos de la Universidad, por el valor referencial de S/. 10.500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) para atender la necesidad urgente del área usuaria; por lo expuesto, solicita se realice el trámite administrativo correspondiente para la cancelación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2015-UNTRM/CE "Contrataciones del Servicio de Preparación y Fabricación de Títulos Universitarios para la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas" por haber desaparecido la necesidad de contratar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 79° de su Reglamento;

Que, con Oficio N° 653-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 12 agosto del 2015, la Directora de Economía, solicita al Director General de Administración, en atención al documento de referencia Informe N° 463-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, la cancelación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2015-UNTRM/CE "Contratación del Servicio de Preparación y Fabricación de Títulos Universitarios para la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; por haber desaparecido la necesidad de contratar;

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración, informa al Rectorado, que se ha adquirido la cantidad de 700 (setecientos) diplomas para grados académicos y títulos profesionales, según Orden de Compra N° 608 de fecha 16 de julio del 2015, por el valor referencial de S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles); razón por la cual, requiere la cancelación del Proceso de Selección de AMC N° 019-2015-UNTRM/CE "Contratación del Servicio de Preparación y Fabricación de Títulos Universitarios para la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas" y la exclusión del PAC; en ese contexto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que se puede cancelar un proceso cuando haya desaparecido la necesidad de contratar, solicita emitir el acto resolutorio que cancele el mencionado proceso de selección;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2015-UNTRM/CE "Contratación del Servicio de Preparación y Fabricación de Títulos Universitarios para la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Economía a través de la Sub Dirección de Abastecimiento, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones, periodo fiscal 2015 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **EXCLUYENDO** el proceso de selección citado en el artículo primero de la presente resolución.

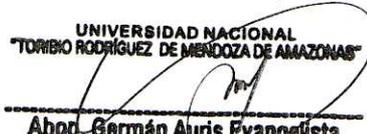
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JLMQ/R
CAE/SG
16/07

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(a)